



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín (Ant.), Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	LAURA BALLESTEROS HINCAPIÉ
Apoderado	DR. DIEGO GIOVANNY HINCAPIÉ V.
Accionadas	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – ESP Y OTRA
Radicado	Nº 05-001 31 05 020 2021-00206 00
Procedencia	JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Decisión	ADMITE TUTELA

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, se ordena darle trámite a la Acción de Tutela promovida por la señora **LAURA BALLESTEROS HINCAPIÉ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.214.718.282**, quien actúa a través de apoderado judicial, **DR. DIEGO GIOVANNY HINCAPIÉ VELÁSQUEZ**, portador de la Tarjeta Profesional Nro. **297.071** del C. S. de la J. en contra de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** y de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS**, entidades que actúan a través de sus representantes legales o por quien haga sus veces.

Ténganse como pruebas los documentos anexos al escrito de Tutela.

Désele traslado a las entidades contra las cuales se dirige la Acción por tres (03) días, para que se pronuncie si lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
J U E Z